



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2708
JUNIO 29 DE 2023**

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y
REMOCIÓN**

COMPETENCIA

El SECRETARIO GENERAL, de la Alcaldía Municipal de Chía, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución interna No. 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Resolución No. 1314 de abril 6 de 2018 se realiza una delegación interna de funciones al secretario general, por parte del Alcalde Municipal, entre las cuales se encuentra los traslados, encargos, movimientos de personal entre otros

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adiciono mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Decreto 136 de 2023, se aceptó la renuncia del SECRETARIO SECRETARIA DE GOBIERNO, empleo de Libre nombramiento y remoción, a partir del 29 de junio de 2023.

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleados de Libre Nombramiento y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo de empleados de carrera administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción, que cumplan los requisitos y perfiles para su desempeño.

Que la ley 1960 de 2019, modifico la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, en lo particular a lo establecido en el artículo 24 el cual quedo así: "*Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, se procederá a efectuar encargo al señor WILSON HALABY NAGI, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.311.044, en el empleo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 04 de la SECRETARIA DE GOBIERNO, empleo de Libre Nombramiento y remoción.

Que el presente encargo de funciones no generará novedad de nómina al señor WILSON HALABY NAGI.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

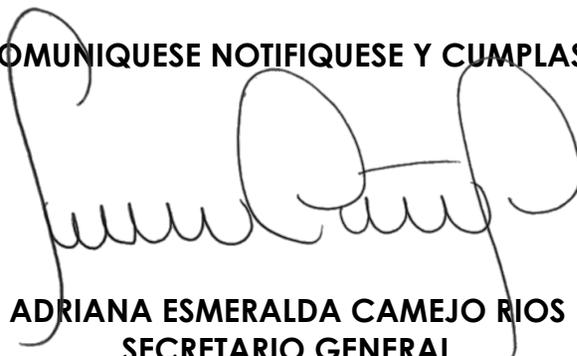
ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un ENCARGO al señor WILSON HALABY NAGI, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.311.044, quien ostenta el cargo de DIRECTOR TECNICO Código 009, Grado 03, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA para desempeñar las funciones inherentes del cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 04 de la SECRETARIA DE GOBIERNO, a partir del día veintinueve (29) de junio de 2023 el cual se encuentra vacante de manera definitiva, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo, mientras se provee de manera definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor WILSON HALABY NAGI del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de la Función Pública de la Alcaldía Municipal de Chía.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**ADRIANA ESMERALDA CAMEJO RIOS
SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA**

Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General